



Dicho Ayuntamiento en sesión de veinte y tres del actual a
 las abono la Substancia de vino de Sabarot de este campo
 de los veinty reclamando los vices del dicho que aboraron
 en la contribucion de en el año mil ochocientos treinta y siete que debe
 Guerra en poder del encargado y tenedor de
 para don Juan Morad se vio el informe que vino a la
 Comision de Contribuciones y con fin de ley
 en que se de determinar se acuerda a efecto los
 particulares que contiene y se remite a la
 provision en que esta del Honor de S. M. de
 reales de que sea la misma division recitada en
 esta Comision copia de los libros donde
 se expresen los contribuyentes al dicho, certi-
 ficaciones de los precios en que fueron acen-
 sados y entregas a los interesados de los vi-
 ces que reclamaron ofendidos al propio
 tiempo a la Honra Diputacion para que
 que se fije y asuma el precio medio que
 debe concederse a la unidad de cada artículo
 de produccion; y ultimamente que el abono
 referido se ha de hacer a los contribuyentes
 con sujecion al artículo onceenta y seis
 de la citada Instrucion. Entendido por
 este Ayuntamiento unanimente. Conforme lo dice la
 Comision, noticiandose tambien esta determi-
 nacion a don Juan Morad como encargado
 que fue de los vices en el año mil

